



Jocotitlán

NOB. VIII

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En el municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 28 de Enero de 2019, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, cito en Constituyentes No. 1, Colonia Centro, en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 23 fracción IV, 46 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia: Iván Gómez Gómez, Presidente del Comité y Secretario del Ayuntamiento, Jorge Luis Pérez Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia y Director de Planeación, Lic. Eduardo Carreola García Titular del Órgano de Control Interno, Jéssica Nayely Márquez Miranda Encargada de la Protección de Datos Personales; y Comisario Margarito Mateos Jerónimo, Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y Sujeto Habilitado, a efecto llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis de la propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado Comisario Margarito Mateos Jerónimo, Director de Seguridad Pública, de confirmación de la información clasificada como confidencial de las **Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades)** manejado por los elementos de la **Secretaría de Seguridad Pública**, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1º al 7 de enero de 2019.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar inicio a la lectura del primer punto del orden del día, "Lista de asistencia y declaración de



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

MARGARITO

quórum", estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se declaró que existe el quórum para iniciar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación del Orden del día

El Presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes, el orden del día propuesto, solicitando a los asistentes su voto; por lo que revisado el contenido por cada miembro, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día previsto.

3.- Análisis de la propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado Comisario Margarito Mateos Jerónimo, Director de Seguridad Pública, de confirmación de la información clasificada como confidencial las Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades) manejado por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1º al 7 de enero de 2019.

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia informa que en fecha 25 de Enero de 2019, recibió el oficio por el usuario por parte del **Comisario Margarito Mateos Jerónimo, Director de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos** en donde solicita que se clasifique como confidencial la información correspondiente a las **Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades) manejado por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1º al 7 de enero de 2019**, la cual contiene además de datos personales, información sensible que a petición del Servidor Público Habilitado debe de ser deben ser protegida y reservada, por lo que se solicita conforme a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y somete a estudio y análisis de los integrantes del Comité de Transparencia; para tal efecto se da el uso de la voz al Comisario Margarito Mateos Jerónimo, Director de Seguridad Pública, en calidad de Servidor Público Habilitado y poseedor de la información a fin de exponer lo siguiente:

"En virtud que el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México prevé la restricción de la información de carácter confidencial, además de la protección de datos personales, presento ante ustedes las Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades)



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

NOSE MUEVE

manejado por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1° al 7 de enero de 2019, para confirmar la clasificación de dicha información como Confidencial, visto que puede causar daño u obstruir la prevención o persecución de delitos, alterar el proceso administrativo de investigación, vulnera la conducción de los procedimientos; además de ser confidencial por contener datos de carácter personal que sólo los particulares.

En tal sentido con fundamento al artículo 143 fracción III y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México me permito presentar la siguiente razonamiento lógico :

Referente a la información solicitada con número 00005/JOCOTIT/IP/2019, donde se pide copia las Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades) manejado por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1° al 7 de enero de 2019, me permito comentar que dicha información por el carácter de su contenido, como por los datos duros que presenta es información sensible, la cual debe de ser tratada con el mayor sigilo y cuidado, en primer término por tener datos personales de los involucrados en faltas administrativas o hechos delictivos tales como: nombres, fechas nacimiento, direcciones, ocupaciones, y datos de contacto entre otros y en segundo por que proporciona información que es parte de una investigación y que en tal sentido como lo indica los artículos 26, 27 y 32 de la Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 67 y 95 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y el artículo 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios cae en los siguientes supuestos:

Ley de Seguridad del Estado de México así lo contempla en los siguientes artículos:

Artículo 26. Las Instituciones de Seguridad Pública están obligadas a suministrar y actualizar de forma permanente e inmediata la información que se genere y que pueda ser útil para el Sistema Estatal, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en las disposiciones jurídicas en la materia.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

RESERVA

Artículo 27.- La información contenida en el Sistema Estatal será clasificada como confidencial o reservada en los términos que establezcan las normas aplicables, así como en los acuerdos que emita para tal efecto el Consejo Estatal.

Los instrumentos jurídicos sobre criterios y protocolos de operación, investigaciones preventivas, datos y criterios empleados en el sistema de reinserción social, así como datos personales de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública a cargo de operativos y demás acciones de investigación, serán considerados como confidenciales.

Artículo 32.- Las Instituciones de Seguridad Pública y el Consejo Estatal serán responsables de la administración, guarda y custodia de la información contenida en el Sistema Estatal. Los servidores públicos que tengan acceso a la misma deberán preservar su estricta confidencialidad y reserva; la violación de ello será causa de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda.

Para acceder a la información pública del Sistema Estatal se atenderá a la normatividad aplicable.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios así lo contemplan los artículos:

Artículo 67. Incurrirán en obstrucción de la justicia, los servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas cuando: ... III. Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo lo dispuesto términos de la presente Ley.

Para efectos de la fracción anterior, los servidores públicos que denuncien una falta administrativa grave o faltas de particulares, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables.

Artículo 95. La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas podrá iniciar: ... Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras deberán



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©

www.jocotitlan.gob.mx ©

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

Reserva

garantizar, proteger y mantener el carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Precisando que bitácora de sucesos o Parte de Novedades corresponde a los expedientes considerados como "Protocolos de operación" por lo tanto de origen se clasifican como información confidencial tal como lo señala el artículo 27 párrafo segundo de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Lo anterior, de conformidad a lo que se refiere los artículos 3, fracciones IX, XIV, XX, XXI, 6, 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Una vez expuesto lo anterior el Comité de Transparencia procede al análisis de lo expuesto por el sujeto habilitado, lo contenido en las **Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades) manejado por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1º al 7 de enero de 2019; al tenor de lo siguiente:**

- I. Los integrantes del Comité señalan que lo expuesto por el Sujeto Habilitado contiene un razonamiento lógico además de estar fundado, motivado y señalar que lo peticionado encuadra en lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en su artículos 3 fracción IX, XIV, XX, XXI, 6, 143 fracciones I y III, así como lo referido en los artículos 4 fracciones VII de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;...

XIV. Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

XX. Información clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx ®

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten marks]

[Handwritten line]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Jocotitlán

NOS MUE
XXI. Información confidencial: Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos

Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; los principios, procedimientos medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia a de datos personales, se deberá estar en lo dispuesto en las leyes de la materia.

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...
- II. ...
- III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VII. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, conforme a lo establecido en esta Ley.

- II. Que una vez analizado el contenido en las **Anotaciones en la bitácora de sucesos** o le documento equivalente (**Parte de Novedades**) manejado por los elementos de la **Secretaría de Seguridad Pública**, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1º al 7 de enero de 2019, se



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1020 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx ©

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

NO SE MUE

advierde que se encuentran Datos Personales y Datos que de Origen están clasificados como confidenciales por Ley.

- III. Señala que el entregar las **Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades) manejado por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1º al 7 de enero de 2019** y dado el hecho de contar información de Datos Personales e información protegida por Ley por el contenido de la misma es prudente la clasificación como **Confidencial**.

Es por ello que con base en lo anterior los integrantes del Comité de Información del Municipio de Jocotitlán toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO: 01/SE/02/CT/2019 Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, XIV, XX, XXI, , 6, 143 fracciones I y III y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. I, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como 4 fracciones VII de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la clasificación de información como **CONFIDENCIAL** aquella contenida en las **Anotaciones en la bitácora de sucesos o le documento equivalente (Parte de Novedades) manejado por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a los hechos ocurridos durante el lapso del 1º al 7 de enero de 2019.** Dicha información permanecerá con este carácter a partir de la emisión del presente acuerdo y no se sujetará a temporalidad alguna conforme el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en tanto no se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO: 02/SE/02/CT/2019 visto el ACUERDO: 01/SE/02/CT/2019 y en virtud de que la información se encuentra en posesión del Servidor Público Habilitado, Comisario Margarito Mateos Jerónimo, Director de Seguridad Pública, se le instruye para que tome las medidas necesarias a fin de tutelar, conservar, mantener y custodiar la información clasificada como confidencial así como de adoptar las medidas de seguridad necesarias para su transferencia o trasmisión correspondiente conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



JOCOTITLÁN
Municipio 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx ©

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

nos unió

Una vez agotados los puntos del Orden del Día y sin existir otro asunto que tratar siendo las 11:00 horas del día en que se actúa se procede dar por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán, firmando para su constancia en todas sus fojas y anexos al margen y al calce los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx @

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

JORGE LUIS PÉREZ CHIMAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

**TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO**

**RESPONSABLE DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

LIC. EDUARDO CARREOLA
GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

JÉSSICA NAYELY MÁRQUEZ
MIRANDA
AUXILIAR DE PLANEACIÓN

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México.
C.P. 50700.

SUJETO HABILITADO

COMISARIO MARGARITO MATEOS JERÓNIMO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS